



Universidad Autónoma de Madrid

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL SUPERIOR DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PARA CUBRIR UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, HIGIENE EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDIO AMBIENTE.

CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO

8 de julio de 2026

No pasar esta página hasta que lo indique el tribunal

1) Según indica el INSST:

- a) La carga mental es el efecto que tiene sobre una persona el conjunto de las exigencias intelectuales de la tarea que realiza y del resto de factores externos que le afectan mentalmente.
- b) La carga mental es el efecto que tiene sobre una persona el conjunto de las exigencias de la tarea que realiza y del resto de factores externos que le afectan mentalmente.
- c) La carga mental es el efecto que tiene sobre una persona el conjunto de las exigencias presenciales de la tarea que realiza y del resto de factores externos que le afectan mentalmente.
- d) La carga mental es el efecto que tiene sobre una persona el conjunto de las exigencias presenciales de la tarea que realiza y del resto de factores internos que le afectan mentalmente.

2) El INSST determina que:

- a) Entre las consecuencias negativas para la salud derivadas de la carga emocional se encuentra la aparición de fatiga mental, que consiste en una disminución transitoria de la eficiencia funcional intelectual y física; el rechazo emocional hacia el trabajo y el estrés.
- b) Entre las consecuencias negativas para la salud derivadas de la carga mental se encuentra la aparición de fatiga mental, que consiste en una disminución transitoria de la eficiencia funcional intelectual y física; el rechazo emocional hacia el trabajo y el estrés.
- c) Entre las consecuencias negativas para la salud derivadas de la carga física se encuentra la aparición de fatiga mental, que consiste en una disminución transitoria de la eficiencia funcional intelectual y física; el rechazo emocional hacia el trabajo y el estrés.
- d) Entre las consecuencias negativas para la salud derivadas de la carga mental se encuentra una disminución transitoria de la eficiencia funcional intelectual y física; el rechazo emocional hacia el trabajo y el estrés.

3) Conforme indica el INSST, respecto a los diversos modelos que intentan explicar el fenómeno, Hacker (1998) los clasifica en dos grandes grupos:

- a) Un primer enfoque considera la carga mental en términos de las exigencias de la tarea, es decir, como un conjunto de factores endógenos derivados de la dificultad y características de la tarea a las que los trabajadores deben enfrentarse de forma eficaz y un segundo enfoque considera la carga mental en términos de interacción entre las exigencias de la tarea y las capacidades o recursos de la persona.
- b) Un primer enfoque considera la carga mental en términos de las exigencias de la tarea, es decir, como un conjunto de factores exógenos derivados de la dificultad de la tarea a las que los trabajadores deben enfrentarse de forma eficaz y un segundo enfoque considera la carga mental en términos de interacción entre las exigencias de la tarea y las capacidades o recursos de la persona.

- c) Un primer enfoque considera la carga mental en términos de las exigencias de la tarea, es decir, como un conjunto de factores exógenos derivados de la dificultad y características de la tarea a las que los trabajadores deben enfrentarse de forma eficaz y un segundo enfoque considera la carga mental en términos de interacción entre las exigencias de la tarea y las capacidades o recursos de la persona.
- d) Un primer enfoque considera la carga mental en términos de las exigencias de la tarea, es decir, como un conjunto de factores exógenos derivados de la dificultad y características de la tarea a las que los trabajadores deben enfrentarse de forma eficaz y un segundo enfoque considera la carga mental en términos de interacción entre las exigencias de la tarea y las capacidades de la persona.

4) La norma UNE-EN ISO 10075-1:2017 considera cuatro tipos de consecuencias de la tensión mental:

- a) Efectos facilitadores resultantes de la exposición a corto plazo. Efectos facilitadores resultantes de la exposición a largo plazo o repetida. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición a corto plazo. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición a largo plazo o repetida.
- b) Efectos resultantes de la exposición a corto plazo. Efectos facilitadores resultantes de la exposición a largo plazo. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición a corto plazo. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición a largo plazo o repetida.
- c) Efectos facilitadores resultantes de la exposición a corto plazo. Efectos facilitadores resultantes de la exposición repetida. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición a corto plazo. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición a largo plazo.
- d) Efectos facilitadores resultantes de la exposición a corto plazo. Efectos facilitadores resultantes de la exposición a largo plazo o repetida. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición a largo plazo. Efectos perjudiciales resultantes de la exposición repetida.

5) Originalmente, el concepto de factores psicosociales fue definido por el comité mixto OIT/OMS en 1984 como:

- a) "Aquellas condiciones presentes en una situación de trabajo, relacionadas con el contenido y realización del trabajo susceptibles de afectar tanto al bienestar y la salud (física, psíquica o social) de los trabajadores como al desarrollo del trabajo."
- b) "Aquellas condiciones presentes en una situación de trabajo, relacionadas con la organización y realización del trabajo susceptibles de afectar tanto al bienestar y la salud (física, psíquica o social) de los trabajadores como al desarrollo del trabajo."
- c) "Aquellas condiciones presentes en una situación de trabajo, relacionadas con la organización, contenido y realización del trabajo susceptibles de afectar tanto al bienestar y la salud (física, psíquica o social) de los trabajadores como al desarrollo del trabajo."
- d) "Aquellas condiciones presentes en una situación de trabajo, relacionadas con la organización, contenido y realización del trabajo susceptibles de afectar tanto al bienestar y la salud (física) de los trabajadores como al desarrollo del trabajo."

6) En relación de factores de riesgo psicosocial, basada en NTP-1.056: PRIMA-EF: marco europeo para la gestión del riesgo psicosocial, en lo que hace al contenido del trabajo se incluyen como factores de riesgo, entre otros:

- a) Ajuste entre exigencias de las tareas y capacidades del trabajador, bien por exceso o por defecto.
- b) Desajuste en exigencias de las capacidades del trabajador, bien por exceso o por defecto.
- c) Desajuste entre exigencias de las tareas y capacidades del trabajador, bien por exceso o por defecto.
- d) Desajuste entre exigencias de las tareas y capacidades del trabajador por exceso.

7) En relación de factores de riesgo psicosocial, basada en NTP-1.056: PRIMA-EF: marco europeo para la gestión del riesgo psicosocial, en lo que hace a la carga y ritmo de trabajo (desempeño del trabajo) se incluyen como factores de riesgo, entre otros:

- a) Frecuentes cambios de ubicación física, movilidad continua, espacios de trabajo no convencionales.
- b) Cambios de ubicación física, movilidad continua, espacios de trabajo no convencionales.
- c) Diversos, pero esporádicos, cambios de ubicación física, movilidad continua, espacios de trabajo no convencionales.
- d) Esporádicos cambios de ubicación física, movilidad continua, espacios de trabajo no convencionales.

8) En relación de factores de riesgo psicosocial, basada en NTP-1.056: PRIMA-EF: marco europeo para la gestión del riesgo psicosocial, en lo que hace a la participación y control se incluyen como factores de riesgo, entre otros:

- a) Escasa participación o falta de esta en la toma de decisiones sobre cuestiones como las tareas a realizar, su orden, distribución de estas, procedimiento, resolución de incidencias, ...
- b) Escasa participación en la toma de decisiones sobre cuestiones como las tareas a realizar, su orden, distribución de estas, procedimiento, resolución de incidencias, ...
- c) Falta de participación en la toma de decisiones sobre cuestiones como las tareas a realizar, su orden, distribución de estas, procedimiento, resolución de incidencias, ...
- d) Escasa participación sobre cuestiones como las tareas a realizar, su orden, distribución de estas, procedimiento, resolución de incidencias, ...

9) En relación de factores de riesgo psicosocial, basada en NTP-1.056: PRIMA-EF: marco europeo para la gestión del riesgo psicosocial, en lo que hace al desempeño de rol se incluyen como factores de riesgo, entre otros:

- a) Sobrecarga o infra carga de rol; sobrecarga o insuficiencia de funciones, asignación de funciones y responsabilidades añadidas que no se corresponden al puesto.
- b) Sobrecarga o insuficiencia de funciones, asignación de funciones y responsabilidades añadidas que no se corresponden al puesto.
- c) Infra carga de rol; sobrecarga o insuficiencia de funciones, asignación de funciones y responsabilidades añadidas que no se corresponden al puesto.
- d) Sobrecarga o infra carga de rol; sobrecarga de funciones, asignación de funciones y responsabilidades añadidas que no se corresponden al puesto.

10) Las reacciones de comportamiento afectan tanto a la vida personal y familiar como a la vida social y laboral del trabajador, repercutiendo en la eficacia de las organizaciones. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) clasifica los trastornos del comportamiento en:

- a) Comportamientos activos: quejas y huelgas. Comportamientos pasivos: resignación, indiferencia hacia la calidad del trabajo, absentismo, falta de participación, no tener ganas de estar con gente, sentirse agobiado, infeliz, no poder dormir bien, abusar de la comida, el alcohol o el tabaco, etc.
- b) Comportamientos activos: quejas, huelgas, enfrentamientos con jefes y superiores, retrasos, etc. Comportamientos pasivos: resignación, indiferencia hacia la calidad del trabajo, no tener ganas de estar con gente, sentirse agobiado, infeliz, no poder dormir bien, abusar de la comida, el alcohol o el tabaco, etc.
- c) Comportamientos activos: quejas, huelgas, enfrentamientos con jefes y superiores, retrasos, etc. Comportamientos pasivos: resignación, indiferencia hacia la calidad del trabajo, absentismo, falta de participación, no tener ganas de estar con gente, sentirse agobiado, infeliz, no poder dormir bien, abusar de la comida, el alcohol o el tabaco, etc.
- d) Comportamientos activos: quejas, huelgas, enfrentamientos con jefes y superiores, retrasos, etc. Comportamientos pasivos: resignación, indiferencia hacia la calidad del trabajo, absentismo, falta de participación, no tener ganas de estar con gente, abusar de la comida, el alcohol o el tabaco, etc.

11) Se ha demostrado que existe una relación entre los factores psicosociales y una serie de trastornos funcionales físicos y estados psicológicos límite. La aparición de uno u otro trastorno depende de la sensibilidad de cada persona, ya que este tipo de alteraciones suelen afectar en la parte más débil de cada individuo. Dichos trastornos pueden ser:

- a) De tipo cardiovascular (infartos), respiratorio (hiperreactividad bronquial), trastornos de base inmunitaria (artritis), gastrointestinales (dispepsia, úlcera péptica, síndrome del colon irritable, enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa), endocrinológicos, musculoesqueléticos (dolor de espalda, contracturas) y trastornos en la salud mental.

- b) De tipo cardiovascular (infartos), respiratorio (hiperreactividad bronquial, asma), trastornos de base inmunitaria (artritis reumatoide), gastrointestinales (dispepsia, úlcera péptica, síndrome del colon irritable, enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa), dermatológicos (psoriasis, neurodermitis, alergias), musculoesqueléticos (dolor de espalda, contracturas) y trastornos en la salud mental.
- c) De tipo cardiovascular (infartos), respiratorio (hiperreactividad bronquial, asma), trastornos de base inmunitaria (artritis reumatoide), gastrointestinales (dispepsia, úlcera péptica, síndrome del colon irritable, enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa), dermatológicos (psoriasis, neurodermitis, alergias), endocrinológicos, musculoesqueléticos (dolor de espalda, contracturas) y trastornos en la salud mental.
- d) De tipo cardiovascular (infartos), respiratorio (hiperreactividad bronquial, asma), trastornos de base inmunitaria (artritis reumatoide), gastrointestinales (dispepsia, síndrome del colon irritable, enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa), dermatológicos (psoriasis, neurodermitis musculoesqueléticos (dolor de espalda, contracturas) y trastornos en la salud mental.

12) Con respecto al proceso y metodología, la evaluación de los factores psicosociales consta:

- a) De una primera parte donde se identifican los factores de riesgo que sean objeto de evaluación, la elección técnicas e instrumentos, así como la planificación y la realización del trabajo de campo, y de una segunda parte donde se analizan resultados y se elabora un informe.
- b) De una primera parte donde se identifican los factores de riesgo que sean objeto de evaluación, la elección de la metodología, así como la planificación y la realización del trabajo de campo, y de una segunda parte donde se analizan resultados y se elabora un informe.
- c) De una primera parte donde se identifican los factores de riesgo que sean objeto de evaluación, la elección de la metodología, técnicas e instrumentos, así como la planificación y la realización del trabajo de campo, y de una segunda parte donde se analizan resultados y se elabora un informe.
- d) De una primera parte donde se identifican los factores de riesgo que sean objeto de evaluación, la elección de la metodología, técnicas e instrumentos, así como la realización del trabajo de campo, y de una segunda parte donde se analizan resultados.

13) Las técnicas de evaluación de los riesgos psicosociales pueden:

- a) Ser cuantitativas, como el FPSICO u otros métodos de evaluación psicosocial como el CoPsoQ-ISTAS21, o cualitativas, como la observación, entrevistas o grupos de discusión. También existen otros métodos de consenso como el método Delphi. O el método Mentallypro que destaca por su rigor psicométrico y su capacidad de adaptación sectorial.
- b) Ser cuantitativas, como el FPSICO u otros métodos de evaluación psicosocial como el CoPsoQ-ISTAS22, o cualitativas, como la observación, entrevistas o grupos de discusión. También existen otros métodos de consenso como el método Delphi. O el método Mentallypro que destaca por su rigor psicométrico y su capacidad de adaptación sectorial.

- c) Ser cuantitativas, como el FPSICO u otros métodos de evaluación psicosocial como el CoPsoQ-ISTAS23, o cualitativas, como la observación, entrevistas o grupos de discusión. También existen otros métodos de consenso como el método Delphi. O el método Mentallypro que destaca por su rigor psicométrico y su capacidad de adaptación sectorial.
- d) Ser cuantitativas, como el FPSICO u otros métodos de evaluación psicosocial como el CoPsoQ-ISTAS20, o cualitativas, como la observación, entrevistas o grupos de discusión. También existen otros métodos de consenso como el método Delphi. O el método Mentallypro que destaca por su rigor psicométrico y su capacidad de adaptación sectorial.

14) La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece, como una obligación del empresario, planificar la actividad preventiva a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, ¿en qué artículo?:

- a) 16
- b) 22
- c) 17
- d) 43

15) La evaluación de los riesgos viene expresamente definida en el art 3.1 del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) como:

- a) "El proceso dirigido a estimar la dimensión de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".
- b) "El proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".
- c) "El proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".
- d) "El proceso dirigido a estimar aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".

16) Según el Criterio Técnico OE ITSS n.º 104/2021 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y S.S. en Riesgos Psicosociales, la evaluación de factores de riesgo psicosocial debe regirse por las mismas reglas que el resto de los riesgos laborales y, por tanto:

- a) La dirección de la empresa debe estar implicada en su realización (Art. 16.1.b) LPRL) y los/as trabajadores/as deben ser consultados/as sobre la misma (Art. 33 LPRL).
- b) La dirección de la empresa debe estar implicada en su realización (Art. 15.1.b) LPRL) y los/as trabajadores/as deben ser consultados/as sobre la misma (Art. 34 LPRL).
- c) La dirección de la empresa debe estar implicada en su realización (Art. 15.1.b) LPRL) y los/as trabajadores/as deben ser consultados/as sobre la misma (Art. 33 LPRL).
- d) La dirección de la empresa debe estar implicada en su realización (Art. 15.2.b) LPRL) y los/as trabajadores/as deben ser consultados/as sobre la misma (Art. 35 LPRL).

17) La Nota Técnica de Prevención (NTP) número 702 editada por el INSST (2005) propone el proceso de gestión de los factores psicosociales:

- a) Identificación de los factores de riesgo. Elección de la metodología, técnicas e instrumentos que se han de aplicar. Planificación y realización del trabajo de campo. Análisis de los resultados y elaboración de un informe. Elaboración y puesta en marcha de un programa de intervención. Seguimiento y control de las medidas adoptadas.
- b) Identificación de los factores de riesgo. Elección de la metodología. Planificación y realización del trabajo de campo. Análisis de los resultados y elaboración de un informe. Elaboración y puesta en marcha de un programa de intervención. Seguimiento y control de las medidas adoptadas.
- c) Identificación de los factores de riesgo. Elección de las técnicas que se han de aplicar. Planificación y realización del trabajo de campo. Análisis de los resultados y elaboración de un informe. Elaboración y puesta en marcha de un programa de intervención. Seguimiento y control de las medidas.
- d) Identificación de los factores de riesgo. Elección de la metodología, técnicas e instrumentos que se han de aplicar. Planificación del trabajo de campo. Análisis de los resultados y elaboración de un informe. Elaboración y puesta en marcha de un programa de intervención. Seguimiento y control de las medidas.

18) Según refiere la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- a) «Arte de pesca»: todo artículo o componente de un equipo que se utiliza en la pesca o la acuicultura para atraer, capturar, o criar recursos biológicos marinos y de aguas continentales o que flota en la superficie y se despliega con el objetivo de atraer, capturar o criar tales recursos biológicos marinos y de aguas continentales.
- b) «Arte de pesca»: todo componente de un equipo que se utiliza en la pesca o la acuicultura para atraer, capturar, o criar recursos biológicos marinos y de aguas continentales o que flota en la superficie y se despliega con el objetivo de atraer, capturar o criar tales recursos biológicos marinos y de aguas continentales.

- c) «Arte de pesca»: todo artículo de un equipo que se utiliza en la pesca o la acuicultura para atraer, capturar, o criar recursos biológicos marinos y de aguas continentales o que flota en la superficie y se despliega con el objetivo de atraer, capturar o criar tales recursos biológicos marinos y de aguas continentales.
- d) «Arte de pesca»: todo artículo o componente de un equipo que se utiliza en la pesca o la acuicultura para atraer, capturar, o criar recursos biológicos marinos y de aguas continentales o que flota en la superficie y se despliega con el objetivo de atraer, capturar o criar tales recursos marinos y de aguas continentales.

19) Según refiere la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- a) «Economía circular»: sistema en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía.
- b) «Economía circular»: sistema en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos.
- c) «Economía circular»: sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos.
- d) «Economía circular»: sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos.

20) Según refiere la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- a) «Mejores técnicas disponibles»: las mejores técnicas disponibles, tal y como se definen en el artículo 3.12 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

- b) «Mejores técnicas disponibles»: las mejores técnicas disponibles, tal y como se definen en el artículo 2.12 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- c) «Mejores técnicas disponibles»: las mejores técnicas disponibles, tal y como se definen en el artículo 3.13 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- d) «Mejores técnicas disponibles»: las mejores técnicas disponibles, tal y como se definen en el artículo 3.11 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

21) La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular no es de aplicación, entre otros:

- a) A los residuos radiactivos y los explosivos desclasificados.
- b) A los desechos radiactivos y los explosivos desclasificados.
- c) A los residuos radiactivos y los explosivos clasificados.
- d) A los desechos radiactivos y los explosivos.

22) Según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, subproductos son:

- a) Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, podrá ser considerada como subproducto y no como residuo, cuando se cumplan todas las condiciones enumeradas en el Artículo 7.1 de dicha Ley.
- b) Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, podrá ser considerada como subproducto y no como residuo, cuando se cumplan todas las condiciones enumeradas en el Artículo 5.1 de dicha Ley.
- c) Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, podrá ser considerada como subproducto y no como residuo, cuando se cumplan todas las condiciones enumeradas en el Artículo 4.1 de dicha Ley.
- d) Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, podrá ser considerada como subproducto y no como residuo, cuando se cumplan todas las condiciones enumeradas en el Artículo 9.1 de dicha Ley.

23) Conforme determina la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- a) La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/959/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.
- b) La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.
- c) La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/958/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.
- d) La identificación y clasificación de los residuos se hará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/951/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.

24) Conforme determina la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente:

- a) Las autoridades públicas relacionadas en su artículo 2.4 garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos.
- b) Las autoridades públicas relacionadas en su artículo 2.6 garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos.
- c) Las autoridades públicas relacionadas en su artículo 2.9 garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos.
- d) Las autoridades públicas relacionadas en su artículo 2.11 garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos.

25) La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular refiere que corresponde a la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre otras competencias:

- a) Autorizar los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1012/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006.
- b) Autorizar los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1011/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006.
- c) Autorizar los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006.
- d) Autorizar los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1014/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006.

26) Conforme establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:

- a) Comercialización es: todo suministro, remunerado o gratuito, de un producto para su distribución, consumo o utilización en el mercado español en el transcurso de una actividad comercial.
- b) Comercialización es: suministro, remunerado o gratuito, de varios productos para su distribución, consumo o utilización en el mercado español en el transcurso de una actividad.
- c) Comercialización es: todo suministro, remunerado o gratuito, de varios productos para su distribución, consumo o utilización en el mercado español en el transcurso de una actividad.
- d) Comercialización es: suministro, remunerado o gratuito, de un producto para consumo o utilización en el mercado español en el transcurso de una actividad comercial.

27) Conforme establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:

- a) Ecodiseño es: el diseño del envase teniendo en cuenta criterios ambientales como, entre otros, la reducción en peso o volumen, la sustitución de materiales o sustancias peligrosas por otros menos peligrosos, la mejora de sus características de cara a su reutilización, el incremento de la reciclabilidad de los envases cuando se conviertan en residuos y el mayor o mejor uso de materiales obtenidos a partir del reciclado de residuos de envases.
- b) Ecodiseño es: el diseño del envase teniendo en cuenta la reducción en peso o volumen, la sustitución de materiales o sustancias peligrosas por otros menos peligrosos, la mejora de sus características de cara a su reutilización, el incremento de la reciclabilidad de los envases cuando se conviertan en residuos y el mayor o mejor uso de materiales obtenidos a partir del reciclado de residuos de envases.

- c) Ecodiseño es: el diseño del envase teniendo en cuenta criterios ambientales como, entre otros, la sustitución de materiales o sustancias peligrosas por otros menos peligrosos, la mejora de sus características de cara a su reutilización, el incremento de la reciclabilidad de los envases cuando se conviertan en residuos y el mayor o mejor uso de materiales obtenidos a partir del reciclado de residuos de envases.
- d) Ecodiseño es: el diseño del envase teniendo en cuenta criterios ambientales como, entre otros, la reducción en peso o volumen, la mejora de sus características de cara a su reutilización, el incremento de la reciclabilidad de los envases cuando se conviertan en residuos y el mayor o mejor uso de materiales obtenidos a partir del reciclado de residuos de envases.

28) Conforme establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:

- a) Envase colectivo o envase secundario es: Todo envase diseñado para constituir una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.
- b) Envase colectivo o envase secundario es: Todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número indefinido de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.
- c) Envase colectivo o envase secundario es: Todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.
- d) Envase colectivo o envase secundario es: Todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número indefinido de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.

29) Conforme establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:

- a) Quedan dentro del ámbito de aplicación de este real decreto todos los envases puestos en el mercado y residuos de envases generados en el territorio del Estado, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, comercio, oficinas, establecimientos comerciales, servicios, hogares, o en cualquier otro sitio, sean cuales fueren los materiales utilizados.

- b) Quedan dentro del ámbito de aplicación de este real decreto la mayor parte de los envases puestos en el mercado y residuos de envases generados en el territorio del Estado, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, comercio, oficinas, establecimientos comerciales, servicios, hogares, o en cualquier otro sitio, sean cuales fueren los materiales utilizados.
- c) Quedan dentro del ámbito de aplicación de este real decreto la mayor parte los envases puestos en el mercado en el territorio del Estado, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, comercio, oficinas, establecimientos comerciales, servicios, hogares, o en cualquier otro sitio, sean cuales fueren los materiales utilizados.
- d) Quedan dentro del ámbito de aplicación de este real decreto todos los envases puestos en el mercado y residuos de envases generados en el territorio del Estado, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, establecimientos comerciales, servicios, hogares, o en cualquier otro sitio, sean cuales fueren los materiales utilizados.

30) Conforme establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:

- a) El Programa Estatal de Prevención de Residuos y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos incorporarán un capítulo específico sobre envases y sobre residuos de envases, cuyo contenido se establecerá de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 15 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- b) El Programa Estatal de Prevención de Residuos y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos incorporarán un capítulo específico sobre envases y sobre residuos de envases, cuyo contenido se establecerá de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- c) El Programa Estatal de Prevención de Residuos y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos incorporarán un capítulo específico sobre envases y sobre residuos de envases, cuyo contenido se establecerá de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- d) El Programa Estatal de Prevención de Residuos y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos incorporarán un capítulo específico sobre envases y sobre residuos de envases, cuyo contenido se establecerá de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 19 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

31) Según determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los procedimientos de evaluación ambiental se sujetarán, entre otros, a los siguientes principios:

- a) Racionalización y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.
- b) Racionalización y simplificación de los procedimientos de evaluación ambiental.

- c) Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.
- d) Coordinación, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.

32) Según determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- a) Las Administraciones Públicas ajustarán sus actuaciones en materia de evaluación ambiental a los principios de lealtad institucional, coordinación, información mutua, cooperación, colaboración y coherencia.
- b) Las Administraciones Públicas ajustarán sus actuaciones en materia de evaluación ambiental a los principios de lealtad, coordinación, información mutua, cooperación, colaboración y coherencia.
- c) Las Administraciones Públicas ajustarán sus actuaciones en materia de evaluación ambiental a los principios de coordinación, información mutua, cooperación, colaboración y coherencia.
- d) Las Administraciones Públicas ajustarán sus actuaciones en materia de evaluación ambiental a los principios de lealtad institucional, información mutua, cooperación, colaboración y coherencia.

33) Conforme establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- a) La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente propondrá las modificaciones normativas necesarias para cumplir con los principios recogidos en este título y establecer un procedimiento de evaluación ambiental homogéneo en todo el territorio nacional.
- b) La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente analizará las modificaciones normativas necesarias para cumplir con los principios recogidos en este título y establecer un procedimiento de evaluación ambiental homogéneo en todo el territorio nacional.
- c) La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente analizará y propondrá las modificaciones normativas necesarias para cumplir con los principios recogidos en este título y establecer un procedimiento de evaluación ambiental homogéneo en todo el territorio nacional.
- d) La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente analizará y propondrá las modificaciones reglamentarias necesarias para cumplir con los principios recogidos en este título y establecer un procedimiento de evaluación ambiental homogéneo en todo el territorio nacional.

34) Conforme establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- a) "Documento de alcance" es: pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar sobre el contenido, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental.

- b) "Documento de alcance" es: resolución del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar sobre el contenido, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental.
- c) "Documento de alcance" es: acuerdo del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar sobre el contenido, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental.
- d) "Documento de alcance" es: decreto del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar sobre el contenido, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental.

35) Conforme establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

- a) "Órgano ambiental" es: órgano de la Administración autonómica que elabora, en su caso, el documento de alcance, que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental.
- b) "Órgano ambiental" es: órgano de la Administración local que elabora, en su caso, el documento de alcance, que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental.
- c) "Órgano ambiental" es: órgano de la Administración pública que elabora, en su caso, el documento de alcance, que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental.
- d) "Órgano ambiental" es: órgano de la Administración pública que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental.

36) Según recoge la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental:

- a) «Suelo» es: La capa superior de la corteza terrestre, situada entre el lecho rocoso y la superficie, compuesto por partículas minerales, materia orgánica, agua, aire y organismos vivos y que constituye la interfaz entre la tierra, el aire y el agua, lo que le confiere capacidad de desempeñar tanto funciones naturales como de uso. No tendrán tal consideración aquellos permanentemente cubiertos por una lámina de agua superficial.

- b) «Suelo» es: La capa superior de la corteza terrestre, compuesto por partículas minerales, materia orgánica, agua, aire y organismos vivos y que constituye la interfaz entre la tierra, el aire y el agua, lo que le confiere capacidad de desempeñar tanto funciones naturales como de uso. No tendrán tal consideración aquellos permanentemente cubiertos por una lámina de agua superficial.
- c) «Suelo» es: La capa superior de la corteza terrestre, situada entre el lecho rocoso y la superficie, compuesto por partículas, materia orgánica, agua, aire y organismos vivos y que constituye la interfaz entre la tierra, el aire y el agua, lo que le confiere capacidad de desempeñar tanto funciones naturales como de uso. No tendrán tal consideración aquellos permanentemente cubiertos por una lámina de agua superficial.
- d) «Suelo» es: La capa superior de la corteza terrestre, situada entre el lecho rocoso y la superficie, compuesto por partículas, materia orgánica, agua, aire y organismos y que constituye la interfaz entre la tierra, el aire y el agua, lo que le confiere capacidad de desempeñar tanto funciones naturales como de uso. No tendrán tal consideración aquellos permanentemente cubiertos por una lámina de agua superficial.

37) Según recoge la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental:

- a) El operador que hubiera adoptado medidas de evitación de nuevos daños o de reparación podrá ejercer acciones de repetición contra cualesquiera otras personas que, al amparo de ésta o de cualquier otra norma, sean causantes o responsables, con o sin culpa, del daño medioambiental o de la amenaza de daño medioambiental que haya motivado la adopción de aquellas medidas.
- b) El operador que hubiera adoptado medidas de prevención, de evitación de nuevos daños o de reparación podrá ejercer acciones de repetición contra cualesquiera otras personas que, al amparo de ésta o de cualquier otra norma, sean causantes o responsables, con o sin culpa, del daño medioambiental o de la amenaza de daño medioambiental que haya motivado la adopción de aquellas medidas.
- c) El operador que hubiera adoptado medidas de prevención de daños o de reparación podrá ejercer acciones de repetición contra cualesquiera otras personas que, al amparo de ésta o de cualquier otra norma, sean causantes o responsables, con o sin culpa, del daño medioambiental o de la amenaza de daño medioambiental que haya motivado la adopción de aquellas medidas.
- d) El operador que hubiera adoptado medidas de prevención, de evitación de nuevos daños o de reparación podrá ejercer acciones de repetición contra cualesquiera otras personas que, al amparo de ésta con o sin culpa, del daño medioambiental o de la amenaza de daño medioambiental que haya motivado la adopción de aquellas medidas.

38) Según establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- a) Los Parques son áreas que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

- b) Los Parques son áreas naturales, que, en razón a la belleza de zona arbórea, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.
- c) Los Parques son áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.
- d) Los Parques son áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna y sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

39) Según establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- a) Las Áreas Marinas Protegidas son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- b) Las Áreas Marinas Protegidas son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 42/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- c) Las Áreas Marinas Protegidas son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 43/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- d) Las Áreas Marinas Protegidas son espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial. Estos espacios podrán ser objeto de incorporación a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España regulada en la Ley 44/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

40) Según ha determinado la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible:

- a) El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluirá objetivos concretos y cuantificables de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector del transporte para 2035 y 2045 respecto al nivel de 1990.
- b) El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluirá objetivos concretos y cuantificables de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector del transporte para 2030 y 2040 respecto al nivel de 1990.
- c) El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluirá objetivos concretos y cuantificables de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector del transporte para 2030 y 2040 respecto al nivel de 1980.
- d) El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluirá objetivos concretos y cuantificables de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector del transporte para 2030 y 2040 respecto al nivel de 2000.

41) Conforme establece la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible:

- a) Gran centro de actividad es: ubicación donde se desarrolla o concentra más intensamente un determinado trabajo o tarea, como la atención sanitaria, educación y formación, ocio, deporte, comercio, industrial y transporte, por agrupar centros de trabajo de diferentes empresas o implicar la asistencia de muchas personas usuarias, en la que se genera mayor intensidad en la movilidad, además de la correspondiente a las propias personas trabajadoras, en general o en determinadas puntas horarias.
- b) Gran centro de actividad es: lugar o ubicación donde se desarrolla o concentra un determinado trabajo o tarea, como la atención sanitaria, educación y formación, ocio, deporte, comercio, industrial y transporte, por agrupar centros de trabajo de diferentes empresas o implicar la asistencia de muchas personas usuarias, en la que se genera mayor intensidad en la movilidad, además de la correspondiente a las propias personas trabajadoras, en general o en determinadas puntas horarias.
- c) Gran centro de actividad es: lugar o ubicación donde se desarrolla o concentra más intensamente un determinado trabajo o tarea, como la atención sanitaria, educación y formación, ocio, deporte, comercio, industrial y transporte, por agrupar centros de trabajo de diferentes empresas o implicar la asistencia de muchas personas usuarias, en la que se genera mayor intensidad en la movilidad, además de la correspondiente a las propias personas trabajadoras, en general o en determinadas puntas horarias.
- d) Gran centro de actividad es: lugar o ubicación donde se desarrolla o concentra más intensamente un determinado trabajo o tarea, como la atención sanitaria, ocio, deporte, comercio, industrial y transporte, por agrupar centros de trabajo de diferentes empresas o implicar la asistencia de muchas personas usuarias, en la que se genera mayor intensidad en la movilidad, además de la correspondiente a las propias personas trabajadoras, en general o en determinadas puntas horarias.

42) Según el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, son infracciones graves, entre otras:

- a) Ejercer la actividad o llevar a cabo una modificación sustancial de la instalación sin la preceptiva autorización ambiental integrada, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.
- b) Llevar a cabo una modificación sustancial de la instalación sin la preceptiva autorización ambiental integrada, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.
- c) Llevar a cabo una modificación sustancial de la instalación sin la preceptiva autorización ambiental, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.
- d) Ejercer la actividad o llevar a cabo una modificación parcial de la instalación sin la preceptiva autorización ambiental integrada, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.

43) Según el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, las infracciones tipificadas en su artículo 31 podrán dar lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:

- a) En el caso de infracción muy grave: 1.º Multa desde 200.001 hasta 2.500.000 de euros.
- b) En el caso de infracción muy grave: 1.º Multa desde 200.000 hasta 2.000.000 de euros.
- c) En el caso de infracción muy grave: 1.º Multa desde 200.001 hasta 2.000.000 de euros.
- d) En el caso de infracción muy grave: 1.º Multa desde 200.001 hasta 2.600.000 de euros.

44) Según regula el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- a) Son de dominio privado los cauces por los que de manera puntual discurran aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular.
- b) Son de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurran aguas en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular.
- c) Son de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurran aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular.
- d) Son de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurran aguas en tanto atraviesen únicamente fincas de dominio particular.

45) Según determina el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- a) Las situaciones jurídicas derivadas de las revisiones naturales de los cauces se registrarán por lo dispuesto en la legislación civil. En cuanto a las modificaciones que se originen por las obras legalmente autorizadas se estará a lo establecido en la concesión o autorización correspondiente.
- b) Las situaciones jurídicas derivadas de las modificaciones naturales de los cauces se registrarán por lo dispuesto en la legislación mercantil. En cuanto a las modificaciones que se originen por las obras legalmente autorizadas se estará a lo establecido en la concesión o autorización correspondiente.
- c) Las situaciones jurídicas derivadas de las modificaciones naturales de los cauces se registrarán por lo dispuesto en la legislación civil. En cuanto a las conversiones que se originen por las obras legalmente autorizadas se estará a lo establecido en la concesión o autorización correspondiente.
- d) Las situaciones jurídicas derivadas de las modificaciones naturales de los cauces se registrarán por lo dispuesto en la legislación civil. En cuanto a las modificaciones que se originen por las obras legalmente autorizadas se estará a lo establecido en la concesión o autorización correspondiente.

46) Un servicio de prevención propio estará formado por:

- a) Basta con personal de nivel intermedio.
- b) Al menos por dos de las cuatro especialidades en prevención de riesgos.
- c) Basta con personal del nivel superior.
- d) Estará formado en partes iguales por los representantes de los trabajadores y del empresario.

47) Las actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social incluyen:

- a) Comunicación al titular de la actividad para sanción inmediata a los trabajadores que no han cumplido con las normas de prevención.
- b) Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- c) No puede paralizar una actividad, aunque haya riesgo, eso sólo lo pueden hacer los delegados de prevención y el responsable del trabajo.
- d) Ninguna es correcta.

48) ¿Cuál de estos documentos puede hacer obligatorio el cumplimiento de una Norma?

- a) Reglamento o ley.
- b) Especificación técnica.
- c) Norma.
- d) Ninguno de los anteriores.

49) La vigilancia de la salud específica:

- a) Se realiza en función de los riesgos a que está sometido el trabajador en el lugar de trabajo.
- b) Es el reconocimiento médico realizado en las empresas incluidas en el anexo I de la LPRL.
- c) Es obligatoria para todos los trabajadores expuestos a riesgos.
- d) Se realiza previamente a la contratación del trabajador, periódicamente y cuando cambien las condiciones del puesto de trabajo.

50) La información médica de carácter personal relativa a la vigilancia de la salud de los trabajadores puede ser facilitada:

- a) Al empresario, siempre que pueda afectar a otros trabajadores.
- b) Se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud.
- c) A los delegados de prevención y al servicio de prevención.
- d) Ninguna es correcta.

51) La competencia de “participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa” es de:

- a) El empresario, asesorado por el servicio de prevención.
- b) El comité de seguridad y salud.
- c) Los delegados sindicales.
- d) El servicio de prevención propio.

52) trabajador tiene derecho a conocer el resultado de su reconocimiento médico:

- a) Siempre, según su decisión personal.
- b) No hace falta; lo decide el empresario.
- c) Es a criterio del Servicio Médico.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

53) ¿Con cuántos trabajadores designados debe contar la estructura preventiva de la empresa, en el supuesto de que se opte por esta modalidad preventiva?

- a) Cuando la plantilla de la empresa sea de tan sólo trabajadores, no tendrá ninguno.
- b) Cuando la plantilla de la empresa tiene 60 trabajadores, le corresponden, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dos delegados de Prevención.
- c) El número de trabajadores designados deberá ser el necesario para desarrollar adecuadamente las funciones preventivas de la empresa.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

54) Cuando la evaluación de riesgos requiera el establecimiento de una estrategia de medición, o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación, de acuerdo con el reglamento de los servicios de prevención, se requerirá:

- a) Formación, al menos, de nivel intermedio en prevención de riesgos laborales.
- b) Es una función propia del nivel superior.
- c) Asesoramiento por parte de un servicio de prevención ajeno debidamente autorizado.
- d) Ninguna es correcta.

55) La evaluación de riesgos laborales deberá revisarse:

- a) Con carácter general, anualmente.
- b) Cuando se detecten daños en controles periódicos de vigilancia de la salud.
- c) Según lo acordado por el comité de empresa.
- d) Cuando lo soliciten los delegados de prevención.

56) Para la protección de la maternidad, cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible:

- a) El empresario deberá determinar la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos, no siendo necesaria la consulta a los representantes de los trabajadores.
- b) El cambio de puesto o función tendrá efectos permanentes.
- c) En el supuesto de que no haya otra opción, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, conservando las retribuciones de su puesto de origen.
- d) Ninguna es correcta.

57) ¿Qué debe hacer el empresario antes de elegir un equipo de protección individual según el Real Decreto 773/1997?

- a) Consultar con los trabajadores.
- b) Realizar una evaluación de riesgos.
- c) Comprar el equipo más barato.
- d) Consultar con el proveedor.

58) ¿Cuál de los siguientes elementos está expresamente excluido de la definición de EPI a efectos del Real Decreto 773/1997?

- a) Un arnés anticaída.
- b) Un casco de protección.
- c) Un uniforme de trabajo que no esté destinado específicamente a proteger la salud o integridad física del trabajador.
- d) Un protector auditivo tipo orejera.

59) La elección de los Equipo de Protección Individual (EPI):

- a) La decide únicamente el trabajador afectado.
- b) La hace el empresario.
- c) La decide el Comité de Seguridad y Salud.
- d) El trabajador tiene derecho a participar en ella.

60) El índice de incidencia de accidentes de trabajo se define como:

- a) El producto del índice de frecuencia por el índice de gravedad.
- b) Número de días no trabajados por accidentes en jornada de trabajo por cada 1000 horas trabajadas.
- c) Número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 1000000 de horas trabajadas.
- d) Número de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores.

61) ¿Qué criterio debe prevalecer al diseñar y mantener las vías de circulación de un centro de trabajo?

- a) Optimizar el aprovechamiento del espacio disponible para almacenamiento.
- b) Facilitar el desplazamiento más rápido posible de los trabajadores.
- c) Garantizar que las personas puedan circular de forma segura, teniendo en cuenta el número de usuarios y las actividades desarrolladas.
- d) Reservar la mayor superficie posible para los equipos de trabajo.

62) Según los criterios recogidos en la Guía Técnica, cuando una escalera fija tenga una altura superior a determinados valores, deberá disponer de descansos intermedios. ¿Cuál es la altura máxima recomendada entre descansos?

- a) 2,5 m.
- b) 3,7 m.
- c) 4,5 m.
- d) 5,5 m.

63) Cuando exista un aviso meteorológico de nivel naranja o rojo en la zona de trabajo, deberá:

- a) Suspenderse obligatoriamente cualquier actividad al aire libre.
- b) Adaptarse las condiciones de trabajo, pudiendo incluir la reducción o modificación del horario previsto.
- c) Autorizarse la actividad únicamente mediante permiso escrito del Servicio de Prevención.
- d) Incrementarse la frecuencia de las comunicaciones con el responsable del proyecto.

64) Cuando la velocidad de propagación de una combustión es mayor de 1 m/s e inferior a la velocidad del sonido en el medio ambiente en el que tiene lugar la reacción, se dice que es una:

- a) Combustión simple.
- b) Deflagración.
- c) Detonación.
- d) Explosión.

65) El Código Técnico de la Edificación (Documento Básico de Seguridad en caso de incendio) en relación con la evacuación, establece lo siguiente:

- a) El edificio dispondrá de las puertas adecuadas para que los ocupantes puedan alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.
- b) El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.
- c) Las zonas de paso y salidas de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, no deberán utilizarse para otros usos.
- d) Las respuestas b y c son correctas.

66) El RD 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios establece en su apéndice I que:

- a) Las Bocas de Incendios Equipadas (BIE) tendrán como radio de acción la longitud de la manguera incrementada en 2 metros y la separación máxima entre cada BIE y su más cercana será de 44 metros.
- b) Las Bocas de Incendios Equipadas (BIE) tendrán como radio de acción la longitud de la manguera incrementada en 5 metros y la separación máxima entre cada BIE y su más cercana será de 50 metros.
- c) Las Bocas de Incendios Equipadas (BIE) tendrán como radio de acción la longitud de la manguera incrementada en 10 metros y la separación máxima entre cada BIE y su más cercana será de 60 metros.
- d) Ninguna es correcta.

67) De acuerdo con la normativa, ¿cada cuánto tiempo debe revisarse la accesibilidad de los extintores?

- a) Tres meses.
- b) Seis meses.
- c) Un año.
- d) Cuatro meses.

68) El RD 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios establece en su apéndice I que:

- a) La señal de alarma será audible en la mayor parte de las zonas del edificio.
- b) La señal de alarma será audible con una intensidad de al menos 60 decibelios.
- c) La señal será, en todo caso, audible debiendo ser, además, visible cuando el nivel de ruido donde deba ser percibida supere los 60 dB (A).
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

69) En una máquina incluida en el Anexo IV del RD 1644/2008, fabricada conforme a normas armonizadas que cubren todos los requisitos esenciales de seguridad y salud aplicables, ¿cuál/es de los siguientes procedimientos de evaluación de la conformidad puede utilizar el fabricante?

- a) Únicamente el Examen CE de Tipo.
- b) Únicamente el Aseguramiento de Calidad Total.
- c) El Control Interno de Fabricación, el Examen CE de Tipo o el Aseguramiento de Calidad Total.
- d) Ninguno de los anteriores; es obligatoria la certificación por la autoridad laboral.

70) En las máquinas del Anexo IV sometidas al procedimiento de Examen CE de Tipo, ¿cada cuánto tiempo debe renovarse dicho examen según el documento?

- a) Cada 3 años.
- b) Cada 4 años.
- c) Cada 5 años.
- d) Cada 10 años.

71) ¿Cuál de las siguientes actividades se cita expresamente como ejemplo de situación en la que puede ser necesaria la presencia de recursos preventivos?

- a) Utilización de máquinas cuya comercialización fue anterior a la exigencia obligatoria de declaración CE de conformidad.
- b) Manipulación rutinaria de muestras biológicas.
- c) Conducción de vehículos por pistas forestales.
- d) Trabajos de campo realizados por personal con más de cinco años de experiencia.

72) Para que varias máquinas puedan considerarse un "conjunto de máquinas" y no simplemente máquinas instaladas próximas entre sí, deben cumplirse simultáneamente determinados criterios. ¿Cuál de los siguientes NO es uno de ellos?

- a) Que las unidades estén vinculadas funcionalmente de modo que el funcionamiento de una repercute en las demás.
- b) Que dispongan de un sistema de mando común.
- c) Que estén montadas conjuntamente para realizar una función común.
- d) Que todas las máquinas que integran el conjunto hayan sido fabricadas por el mismo fabricante.

73) ¿Cuál de las siguientes actuaciones NO se considera una modificación sustancial de una máquina?

- a) Sustituir una alimentación automática por una alimentación manual.
- b) Acoplar un manipulador neumático para realizar una función adicional.
- c) Aprovechar funciones básicas de una máquina obsoleta para una nueva aplicación.
- d) Adecuar una máquina anterior a 1995 a los requisitos mínimos del RD 1215/1997 sin alterar sustancialmente sus funciones.

74) Según la Guía Técnica de aplicación del Real Decreto 1215/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, la consignación de un equipo de trabajo comprende esencialmente las siguientes acciones:

- a) Señalización y bloqueo.
- b) Señalización, disipación y verificación.
- c) Separación e información a los trabajadores.
- d) Separación, bloqueo, disipación y verificación.

75) Un interruptor magnetotérmico interrumpe el paso de la corriente por:

- a) a) Una derivación de 30 mA o superior.
- b) Una derivación de cualquier tipo de intensidad.
- c) Un cortocircuito.
- d) El calentamiento excesivo de planchas y/o estufas.

76) Respecto a la toxicidad sistémica específica en órganos diana (STOT), ¿qué característica diferencia la producida tras una exposición única de la producida tras exposiciones repetidas?

- a) La exposición única únicamente contempla efectos irreversibles, mientras que la repetida contempla efectos reversibles.
- b) La exposición repetida se asocia exclusivamente a efectos hematológicos.
- c) La exposición única hace referencia a efectos en órganos diana tras una sola exposición, mientras que la repetida considera efectos derivados de exposiciones sucesivas y acumuladas.
- d) La exposición única solo puede producirse por inhalación.

77) ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) es correcta?

- a) Deben estar disponibles únicamente para el personal que manipula directamente el producto.
- b) Contienen 12 secciones normalizadas.
- c) Deben estar actualizadas respecto a la versión del producto químico y ser fácilmente accesibles para las personas que puedan verse afectadas por él.
- d) Sustituyen completamente a la información contenida en la etiqueta.

78) Los elementos básicos de clasificación de los peligros para el medio ambiente acuático considerados en el Reglamento CLP son:

- a) Toxicidad acuática, bioacumulación y degradación.
- b) Toxicidad para las personas.
- c) Toxicidad aguda y crónica para las personas.
- d) Capacidad de regeneración del medio ambiente.

79) El pictograma que indica Toxicidad aguda en el reglamento CLP:

- a) Incluye un panel cuadrado con una calavera y tibias cruzadas sobre fondo naranja.
- b) Consiste en un panel de borde rojo con una calavera y tibias cruzadas.
- c) No se aplica para compuestos tóxicos en contacto con la piel.
- d) Incluye la palabra de advertencia T (tóxico) ó T⁺ (muy tóxico).

80) Las palabras de advertencia que indican el nivel relativo de gravedad de los peligros pueden ser:

- a) No son necesarias si el envase incluye el pictograma de riesgo correspondiente.
- b) Pueden ser, Peligro y Atención según el nivel de peligro de la sustancia o mezcla.
- c) Pueden ser, T (tóxico) o T⁺ (muy tóxico) según el nivel de peligro de la sustancia o mezcla.
- d) Siempre se incluyen en la etiqueta en igual número que los pictogramas de riesgo.

81) Las frases tipo que indiquen los consejos de prudencia referentes al empleo de un producto químico (frases P):

- a) No son necesarias si el envase va acompañado de consejos de prudencia relativos al uso del preparado.
- b) Deben estar escritas en castellano y en inglés al menos.

- c) En general, basta con un máximo de cuatro.
- d) En general, basta con un máximo de seis.

82) Los principales valores límite ambientales de exposición a agentes químicos de uso en España se denominan:

- a) VLA.
- b) TLV.
- c) MAC.
- d) BEI.

83) Los Valores Límite Biológicos (VLB) se relacionan con:

- a) Agentes biológicos de exposición.
- b) Hongos, virus, bacterias, protozoos, parásitos, etc. presentes en el ambiente de trabajo.
- c) Efectos de la exposición a un determinado agente químico.
- d) Los valores PEL de la O.S.H.A.

84) Para la realización de una medición higiénica ambiental en un puesto de trabajo, ¿Cuál es la vía de entrada que se considera?

- a) Todas las vías de entrada.
- b) Las vías inhalatoria y dérmica.
- c) Solamente la vía inhalatoria.
- d) La vía digestiva.

85) Si un compuesto tiene como VLA-ED 5 mg/m³:

- a) La media de las concentraciones ambientales a lo largo de la jornada de trabajo no debe superar ese valor.
- b) No debe superarse ese valor en ningún momento de la jornada.
- c) No debe superarse ese valor durante más de 15 minutos al día.
- d) La media de las concentraciones ambientales a lo largo de la jornada de trabajo no debe superar la mitad de ese valor.

86) ¿Qué criterio de evaluación se utiliza para una exposición de 8 horas diarias y 40 horas semanales?

- a) El criterio del valor máximo admisible.
- b) El criterio del valor promedio.
- c) El criterio de cortos periodos de exposición.
- d) El criterio general.

87) ¿Qué inconveniente presentan los instrumentos de medición directa?

- a) Difíciles de manejar.
- b) Son muy caros.
- c) Tienen escasa precisión.
- d) Lentitud de las determinaciones.

88) Cuando hay una mezcla de contaminantes en el ambiente del puesto de trabajo, ¿Qué criterio se debe de seguir para su evaluación?

- a) Hay que valorarlos individualmente.
- b) Se deben de tener en cuenta sus efectos sinérgicos.
- c) Hay que tener en cuenta sus efectos combinados.
- d) Nunca hay mezcla de contaminantes.

89) La evaluación de riesgos relacionada con la exposición a agentes cancerígenos deberá:

- a) Actualizarse periódicamente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- b) Actualizarse como mínimo anualmente, por la especial peligrosidad de estos productos.
- c) Actualizarse sólo por un especialista en prevención de riesgos laborales cuando haya que realizar mediciones ambientales.
- d) Considerar sólo las vías de entrada principales.

90) En trabajos con compuestos cancerígenos:

- a) NO será necesario aplicar todas las medidas preventivas detalladas en el RD 665/1997 (artículo 5) si NO se supera el valor límite asignado.
- b) NO será necesario aplicar todas las medidas preventivas detalladas en el RD 665/1997 (artículo 5) si se utiliza un sistema cerrado.
- c) Se aplicarán las medidas preventivas detalladas en el RD 665/1997 (artículo 5) que sean económicamente viables.
- d) Se aplicarán todas las medidas preventivas detalladas en el RD 665/1997 (artículo 5).

91) La evaluación de riesgos relacionada con la exposición a agentes químicos:

- a) NO es obligatoria para los trabajos de mantenimiento y reparación no habitual realizados por personal cualificado.
- b) NO es necesaria si se han tomado todas las medidas técnicas pertinentes.
- c) Sólo puede ser realizada por personal del servicio de prevención propio.
- d) Deberá considerar el efecto de las medidas preventivas adoptadas o que deban adoptarse.

92) Se deberá, preferentemente, evitar el uso de los agentes químicos peligrosos para la salud sustituyéndolos por otros o por un proceso que no sea peligroso o lo sea en menor grado:

- a) Siempre.
- b) Sólo si NO se controla el riesgo utilizando medios de protección colectiva adecuados.
- c) NO es necesario si el riesgo está evaluado y se aplican las medidas preventivas necesarias.
- d) Lo decide el técnico que realiza la evaluación de riesgos.

93) Si no es posible eliminar el riesgo de un agente químico por sustitución, se aplicarán medidas de prevención con el siguiente criterio:

- a) Utilizando equipos de protección individual prioritariamente.
- b) Se priorizarán los procedimientos de trabajo que reduzcan cualquier escape o contacto directo con el agente.

- c) Los equipos de protección individual son prioritarios a la ventilación por ser más eficaces.
- d) Se podrá sustituir la eliminación del agente por un refuerzo de la vigilancia de la salud y los medios de protección colectiva adecuados.

94) Un agente biológico del Grupo 3 es:

- a) Aquél que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.
- b) Aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.
- c) Aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.
- d) Aquél que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.

95) La utilización por primera vez de cualquier agente biológico del grupo 4 deberá notificarse a la autoridad laboral:

- a) Siempre.
- b) Es necesaria sólo la notificación inicial.
- c) Sólo cuando no exista una profilaxis o un tratamiento eficaz.
- d) No es necesario.

96) Los trabajadores comunicarán de forma inmediata los accidentes que impliquen agentes biológicos:

- a) A la autoridad laboral.
- b) A su superior jerárquico directo y a la autoridad laboral.
- c) A su superior y a los responsables en materia de prevención.
- d) A su superior, a los responsables de prevención y a la autoridad laboral.

97) La lista de los trabajadores expuestos a agentes biológicos del grupo 3 y los historiales médicos deberán conservarse:

- a) No es obligatorio.
- b) Durante un plazo mínimo de un año después de finalizada la exposición.
- c) Durante un plazo mínimo de cinco años después de finalizada la exposición.
- d) Durante un plazo mínimo de cuarenta años cuando la exposición pueda tener secuelas importantes a largo plazo.

98) En la determinación de la exposición real del trabajador al ruido, se tendrá en cuenta la atenuación que procuran los protectores auditivos individuales:

- a) Al aplicar los valores límite de exposición.
- b) Para los valores de exposición que dan lugar a una acción.
- c) Tanto para los valores límite como para los valores que dan lugar a una acción.
- d) En ningún caso.

99) Según establece el Real Decreto 286/2006, los valores límite de exposición al ruido son:

- a) $L_{Aeq,d} = 90 \text{ dB(A)}$ y $L_{pico} = 140 \text{ dB (C)}$.
- b) $L_{Aeq,d} = 87 \text{ dB(A)}$ y $L_{pico} = 140 \text{ dB (C)}$.
- c) $L_{Aeq,d} = 85 \text{ dB(A)}$ y $L_{pico} = 137 \text{ dB (C)}$.
- d) $L_{Aeq,d} = 80 \text{ dB(A)}$ y $L_{pico} = 135 \text{ dB (C)}$.

100) La medición de ruido en un puesto de trabajo determina que el trabajador que lo desempeña se encuentra expuesto a un nivel de exposición diario equivalente de 83 dB(A). El trabajador tiene derecho a un control audiométrico, realizado en la forma establecida en los protocolos específicos, cuya periodicidad será:

- a) No es obligatorio.
- b) Como mínimo, cada año.
- c) Como mínimo, cada tres años.
- d) Como mínimo, cada cinco años.

PREGUNTAS DE RESERVA

101) Cuando el nivel de ruido supere los valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción, el empresario pondrá a disposición de los trabajadores protectores auditivos individuales:

- a) Si no hay otros medios para reducir los riesgos de la exposición al ruido.
- b) Sólo cuando no se haya evaluado el riesgo.
- c) Y de esta forma no es necesario aplicar medidas adicionales.
- d) Es optativo.

102) Según lo establecido en el RD 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición de vibraciones mecánicas, para la vibración transmitida al sistema mano-brazo:

- a) El valor límite de exposición diaria normalizado para un periodo de referencia de 8 horas es 5 m/s^2 .
- b) El valor límite de exposición diaria normalizado para un periodo de referencia de 8 horas es 5 m/s^2 .
- c) El valor límite de exposición diaria normalizado para un periodo de referencia de 8 horas es 2.5 m/s^2 .
- d) El valor límite de exposición diaria normalizado para un periodo de referencia de 8 horas es 0.5 m/s^2 .

103) La unidad utilizada para expresar las vibraciones en Higiene Industrial es:

- a) m.
- b) m/s.
- c) m/s^2 .
- d) m/s^3 .

104) Para valorar una situación de riesgo por sobrecarga térmica (estrés térmico por calor), se recurrirá a los índices de:

- a) Temperatura efectiva corregida (TE_c).
- b) Wind Chill Index (WCI).
- c) Wet Bulb Globe Thermometer (WBGT).
- d) Predicted Mean Vote (PMV).

105) El mecanismo fisiológico de termorregulación más eficaz en las situaciones de exposición a altas temperaturas es:

- a) La disminución de frecuencia cardíaca.
- b) El aumento de frecuencia cardíaca.
- c) La sudoración.
- d) El aumento de presión arterial.

106) ¿Qué tipo de radiación no ionizante es la más energética?

- a) Radiación infrarroja.
- b) Radiación radiofrecuencia.
- c) Radiación láser.
- d) Radiación ultravioleta.

107) En los laboratorios en los que es necesario producir efectos fluorescentes y germicidas, ¿a qué tipo de radiación corresponden estos efectos?

- a) Radiación ultravioleta.
- b) Radiación beta.
- c) Radiación gamma.
- d) Radiación infrarroja.

108) La unidad de intensidad de iluminación en el sistema internacional es:

- a) Lumen.
- b) Lux.
- c) Candela.
- d) Luxes/m².

109) La vigilancia de la salud para trabajadores usuarios de pantallas de visualización de datos:

- a) Deberá ofertarse anualmente.
- b) Sólo se realizará cuando aparezcan trastornos que pudieran deberse a este tipo de trabajo.
- c) Debe ofrecerse antes de comenzar a trabajar con pantallas de visualización.
- d) Ninguna es correcta.

110) Para trabajadores usuarios de pantallas de visualización de datos:

- a) El asiento debe tener ruedas en todos los casos.
- b) El asiento debe reemplazarse al menos cada 5 años.
- c) Se recomienda que el asiento tenga tener 4 apoyos para asegurar su estabilidad.
- d) Se pondrá un reposapiés a disposición de quienes lo deseen.